

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS QUE SERÁN SOMETIDAS A VOTACIÓN
EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ENERGÍA LATINA S. A.
A CELEBRARSE EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015**

Aprobar el otorgamiento de una garantía solidaria en el marco del proceso de licitación del proyecto “Subestación Seccionadora Nueva Diego de Almagro, Nueva Línea 2x220 KV entre S/E Nueva Diego de Almagro-Cumbres y Banco Autotransformadores 1x750 MVA 500/220 KV”, del CDEC-SIC, según Resolución Exenta N°364/2015 de la Comisión Nacional de Energía.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el directorio de Energía Latina S.A. (la “**Sociedad**”), acordó citar a junta extraordinaria de accionistas para el día 23 de diciembre de 2015 a las 9:30 hrs. en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Los Militares 5001, piso 10, comuna de Las Condes, a fin que ésta se pronuncie sobre el otorgamiento de una garantía solidaria respecto de las obligaciones que asuma la entidad que integre el consorcio con la Sociedad, en el marco del proceso de licitación y adjudicación de los derechos de explotación y ejecución del proyecto “Subestación Seccionadora Nueva Diego de Almagro, Nueva línea 2x220 KV entre S/E Nueva Diego de Almagro-Cumbres y Banco de Autotransformadores 1x750 MVA 500/220 KV” a ser licitado y adjudicado por la Dirección de Peajes del CDEC-SIC, según Resolución Exenta N° 364/2015 de la Comisión Nacional de Energía (las “**Bases de Licitación**”).

El proyecto que se licita consiste en la construcción y ejecución de una nueva subestación seccionadora de 220 KV, ubicada a 25 kilómetros al sur de la actual subestación Diego de Almagro 220 KV, y construir una línea de 2x220 KV entre las subestaciones Diego de Almagro y Cumbres, de 40 km de largo, para conectarse en la S/E Cumbres a los autotransformadores 1x750 MVA 500/220KV, permitiendo la interconexión entre el sistema de transmisión de 220 KV con el sistema de transmisión de 500 KV, denominado el “**Proyecto**”.

En los términos de las Bases de Licitación del Proyecto, el consorcio que participe del proceso de licitación, debe cumplir ciertos requisitos, entre otros, los siguientes:

- Que el consorcio demuestre que tiene experiencia en construir y operar instalaciones del tipo que se licitan, lo que se mide si el consorcio tiene al menos 150 km. de líneas equivalente; y
- Las partes integrantes del consorcio que al efecto participen en la licitación, deben otorgarse de forma recíproca una garantía solidaria, con el objeto de caucionar el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones que deriven para ella del proceso de licitación, de los contenidos de su propuesta y de las normas aplicables pertinentes.

La Sociedad está revisando las condiciones técnicas, económicas y legales para participar en la Licitación, bajo una estructura de consorcio. En este contexto, el directorio de la Sociedad acordó en sesión de fecha 25 de noviembre de 2015 que la eventual participación de Energía Latina S.A. en la Licitación, se realizará integrando un consorcio.

En este contexto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, la propuesta que se somete a la decisión de los accionistas de Energía Latina es que esta Sociedad pueda concurrir a otorgar la garantía solidaria que prevén las Bases de Licitación, respecto de las obligaciones que asuma en la Licitación, el consorcio oferente.